

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9862 BODEGAS BILBAINAS, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión válidamente celebrada el 30 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, y de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta General de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria a las 12,30 horas del día 20 de noviembre de 2015, en la "Sociedad Bilbaína", sita en la C/ Navarra, nº 1, de la villa de Bilbao, y en segunda convocatoria, el siguiente día, 21 de noviembre de 2015, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, aplicación del resultado y aprobación de la gestión social, todo ello en relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015.

Segundo.- Aprobar la modificación y en su caso refundición de los Estatutos Sociales.

2.1 Aprobar la modificación numérica de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Artículo 3º. Objeto social; Artículo 4º. Duración; Artículo 5º. Estudio y explotación de negocios; Artículo 6º. Capital Social; Artículo 8º. Representación de acciones. Artículo 16º. Composición de la sociedad; Artículo 17º. La Junta como Órgano Soberano; Artículo 21º. Clases de Juntas; Artículo 24º. Mesa de la Junta; Artículo 30º. Retribución del Consejo; Artículo 47º. Retribución de la Dirección General; Artículo 48º. Naturaleza del Director Gerente; Artículo 49º. Funciones del Director; Artículo 60º. Renuncia a su Fuero

2.2 Aprobar la modificación numérica y de contenido de los siguientes artículos: Artículo 1º. Denominación; Artículo 2º. Domicilio; Artículo 7º. Ampliación o reducción de capital; Artículo 9º. Inscripción de las acciones; Artículo 10º. Pluralidad de titulares; Artículo 11º. Transmisión de las acciones; Artículo 12º. Acciones sin voto; Artículo 13º. Emisiones de obligaciones; Artículo 18º. Derecho de Asistencia; Artículo 19º. Representación; Artículo 20º. Lista de asistentes; Artículo 26º. Facultades de la Junta; Artículo 27º. Quórum reforzado; Artículo 29º. Naturaleza, composición, elección; Artículo 31º. Duración y reelección; Artículo 32º. Cooptación; Artículo 33º. Condición de Consejero; Artículo 35º. Reunión y convocatoria del Consejo; Artículo 36º. Quórum de Constitución y adopción de acuerdos; Artículo 42º. Comisión de Auditoria; Artículo 43º. Competencias del Comité de Auditoria; Artículo 46º. Dirección General; Artículo 51º. Duración del Ejercicio; Artículo 52º. Utilidades de la compañía; Artículo 53º. Destino de beneficios; Artículo 54º. Reserva Legal; Artículo 55º. Aplicación de resultado; Artículo 56º. Reclamación del dividendo; Artículo 59º. Disolución y liquidación

2.3 Aprobar la creación de nuevos artículos: Artículo 14º. Derechos de los accionistas; Artículo 15º. Obligaciones de los accionistas; Artículo 22º. Forma y contenido de la convocatoria; Artículo 23º. Lugar de celebración; Artículo 25º. Derecho de información; Artículo 28º. Actas de las Juntas; Artículo 34º. Presidente y Secretario del Consejo; Artículo 37º. Funciones del Presidente del Consejo; Artículo 38º. Funciones del Secretario del Consejo; Artículo 39º. Facultades del Consejo de Administración; Artículo 40º. Actas del Consejo; Artículo 41º. Naturaleza de las Comisiones del Consejo; Artículo 44º. Comisión de

Nombramientos y retribuciones; Artículo 45°. Competencias del Comité de Nombramientos y retribuciones; Artículo 50°. Informe anual de gobierno corporativo; Artículo 57°. Cuentas Anuales; Artículo 58°. Formulación de las Cuentas.

Tercero.- Ratificación del Consejero nombrado por cooptación, D. Álvaro Calvo Giralt.

Cuarto.- Nombramiento y en su caso reelección de los auditores de cuentas.

Quinto.- Propuesta de ampliación de capital en la cuantía, términos y condiciones a que hace mención el artículo 297) 1b) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad en los términos previstos en la Ley.

Séptimo.- Votación consultiva del informe anual sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de Bodegas Bilbainas,

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Décimo.- Lectura y aprobación del acta o en su caso nombramiento de interventores.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos del orden de día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, Particular del Norte, nº 2, 48003 Bilbao (Bizkaia), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACION

A partir de esta convocatoria, y de acuerdo con los artículos 197 y 520 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hallan a disposición de los Accionistas en el domicilio social, Particular del Norte, nº 2, 48003 Bilbao, y en el despacho del Secretario del Consejo, sito en la calle Rampas de Uribitarte nº 2-2º de Bilbao, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta; los informes preceptivos y el derecho especial de información del artículo 520. Asimismo, los Sres. accionistas tendrán derecho a que se les entreguen o se

les envíen gratuitamente, los documentos correspondientes a los puntos del Orden del Día y los informes preceptivos.* Asimismo se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la sociedad en la siguiente dirección: www.bodegasbilbainas.com.

ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta de acuerdo con los Estatutos Sociales en su artículo 12, los accionistas que tengan inscritas a su nombre las acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de las entidades depositarias con una antelación mínima de cinco (5) días a la celebración de la Junta. Se requiere además, para tener voz y voto, que individualmente o agrupados ostenten la representación de 10 ó más acciones.

Para la asistencia a Junta, serán válidas, además de las tarjetas expedidas en las oficinas de esta Sociedad, las emitidas por las entidades depositarias referidas en el párrafo anterior. La sociedad se guarda la potestad de solicitar el documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Salvo anuncio en contrario, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

La asistencia personal a la Junta General revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por cualquier persona, aunque esta no sea accionista.

Haro, 30 de septiembre de 2015.- El Secretario del Consejo.

ID: A150045289-1